

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0098/09

VISTO:

La necesidad de contar con normas que permitan al Departamento Ejecutivo disponer medidas tendientes a hacer efectivas las resoluciones a adoptar, vinculadas a la Gripe A (H1N1), en lo que está involucrado el comercio e instituciones del sector privado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de medidas preventivas, conforme la evolución del estado sanitario del distrito, bajo control de la Comisión de Enfermedades Respiratorias creada al efecto, con fecha 6 de Mayo de 2009.

Que para ello y dada la urgencia que cada caso requiera, resulta conveniente contar con la normativa que permita hacer efectivas las resoluciones dispuestas, en particular cuando está involucrado el comercio e instituciones del sector privado.

Que hasta la fecha no se han adoptado medidas en el orden nacional y/o provincial aplicables a los Municipios, por lo que la presente se impone sin perjuicio de lo que se pueda disponer en dichos niveles de gobierno.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a adoptar medidas preventivas de cierre y
===== cese de actividades por el plazo que en cada caso se determine, de los siguientes establecimientos: **lugares de esparcimiento cerrados con sostenida concurrencia de público.**-

ARTICULO 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo con relación a **locales o entidades donde**
===== **se realicen actividades comerciales, sociales y/o deportivas, en dependencias cerradas con permanencia de personas**, a adoptar medidas teniendo en cuenta el riesgo que en cada caso corresponda.-

ARTICULO 3º) Recomendar a la población evitar reuniones de personas y la asistencia a los
===== lugares de riesgo referidos en los Artículos 1º y 2º de la presente.-

ARTICULO 4º) Disponer la clausura inmediata y preventiva de los establecimientos indicados
===== en los artículos 1º y 2º que no cumplan con las disposiciones emanadas del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Julio de 2009.-